| MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ | FECHA | DD | MM | AA |
|---|---|---|---|---|
| | | 14 | 12 | 2021 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece en el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá; en tal sentido para el presente periodo administrativo "Con la Fuerza de la Gente" se ha tenido en cuenta este importante sector en su plan de desarrollo.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA: MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO AL PERSONAL QUE PARTICIPA DENTRO DEL PROCESO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO AL PERSONAL QUE SE RETIRA DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

### JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente el deporte y la recreación constituyen para cualquier sociedad una herramienta importante en la generación de hábitos saludables y en la contribución al desarrollo de sectores domo la educación, la salud, la inclusión social, la paz y la convivencia ciudadana. Sin embargo diversos factores como el permanente crecimiento de la población, la diversidad de interés diferentes a la actividad física, por parte de la comunidad, hacen que esta labor requiera la implementación de un plan Estratégico que logre superar los resultados de años anteriores y que permita garantizar una oferta de servicios de alta calidad que cubra las necesidades en cobertura e impacto que demanda la población Fusagasugueña. Balo el entendido que lo único que justifica la vigencia y la competitividad de una organización es cumplir con su misión , es decir satisfacer unas necesidades demandadas dentro de ciertos requerimientos de calidad y de empleo de recursos, es necesario que el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF como ente promotor del Deporte no solo cumpla su objeto misional sino que además aumente su cobertura y logre generar un impacto determinante en los usuarios, basado principalmente en la generación de hábitos de la actividad física.

Para dar cumplimiento a lo anterior el IDERF cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, este sistema pretende mejorar las condiciones de salud de la plante de personal, y trabaja en la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia del instituto, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad, y en general un clima organizacional saludable, dándose la necesidad de realizar los de egreso y de ingreso para los funcionarios que se encuentran en proceso de retiro y de inicio de actividades.

**Examen médico ocupacional**: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen fisico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

La entidad debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas y de retiro, y los programas de vigilancia epidemiológicas, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control según lo establecido en el Capítulo V, articulo 24, Parágrafo 3, del Decreto 1443 de 2014 (Articulo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 del 2015).

El soporte normativo es el siguiente:

**RESOLUCIÓN 2346 DE 2007: (julio 11): por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.**

**Artículo 1°.** *Campo de aplicación.* La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

**Evaluaciones médicas ocupacionales**

**Artículo 3°.** *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales.* Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

**Parágrafo.** Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

**Artículo 5°.** *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.* Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

**Evaluaciones médicas periódicas programadas**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Por otra parte, las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual, para seleccionar objetivamente al contratista. Es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2021. En atención a lo anteriormente expuesto es viable, adelantar el proceso de contratación requerido para solventar la necesidad planteada.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del plan de desarrollo 2020-2024 "Con la Fuerza de la Gente" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 100-02.01-05 de junio 17 de 2020, Cumpliendo así con los objetivos y metas planteados en el plan de desarrollo municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTIRUZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA: MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO AL PERSONAL QUE PARTICIPA DENTRO DEL PROCESO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO AL PERSONAL QUE SE RETIRA DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

2.1.1. **Alcance del Objeto**: Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.1.2. Especificaciones:

| CLASE DE EXAMEN | CANTIDAD |
|---|---|
| Examen médico con énfasis osteomuscular | 18 |
| Audiometría | 18 |
| Visiometria | 18 |
| Perfil lipídico | 3 |
| Glucosa | 3 |
| Coprológico | 1 |
| KOH | 1 |

2.1.3. Clasificación UNSPSC: UNSPSC: El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como a continuación se indica:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 85122201 | Valoración del estado de salud individual |
| 93141808 | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.2 **Tipo de Contrato**: Prestación de servicios

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) DÍAS HABILES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, para la expedición de las respectivas pólizas; no obstante lo anterior, la vigencia de las pólizas genera un cubrimiento de 365 días, teniendo en cuenta esta fecha como la de iniciación del presente contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: La ejecución del contrato será en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, en el consultorio y/o centro médico acordado con el Contratista mediante su propuesta.

2.2.4. Valor estimado del contrato: **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.555.022,50) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

2.2.5. **Forma de pago**: El Instituto Deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista MEDIANTE UNA ACTA PARCIAL, de acuerdo a los servicios prestados, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor, de las obligaciones pactadas. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar a la factura y certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Realizar los exámenes medico ocupacional con énfasis osteomuscular, Glicemia, Perfil lipídico, Audiometría, Visiometria, Coprológico, Koh, a los 8 funcionarios que ingresan y a los 8 funcionarios que se retiran, según aplicación a cada cargo y agenda programada con el área de Talento humano; en el lugar informado por el oferente.
5. Presentar certificado de aptitud a cada uno de los funcionarios.
6. Entregar el certificado de custodia de la historia clínica ocupacional y garantizar la misma.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
11. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
12. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). o) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el oferente.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades especificas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los informes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Y de acuerdo al numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

**REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS Y TÉCNICOS:**

**A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

1. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Publica.
2. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado expedido por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
3. Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

**B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**

1. **Certificación de experiencia**: Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de un (1) contrato mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta contratación, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

2. **Certificado de Idoneidad**: Se certificará con la actividad registrada en la cámara de comercio.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.555.022,50) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía que para esta entidad se estableció en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE /CTE ($25.438.724.oo),** por lo cual la selección del contratista es por la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como base el **Promedio** valor de cada uno de los ítems; según dos (2) cotizaciones solicitadas a empresas reconocidas, siendo este el soporte para el análisis económico y por consiguiente, estos serán los valores que se tendrán en cuenta para evaluar la propuesta más favorable para la entidad:

| NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE COTIZÓ EL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA (El IVA se incluye cuando el mismo aplica) |
|---|---|
| MEDICAL LAB | $1.479.345,00 |
| MEDILIFE IPS SAS | $1.630.700,00 |

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base en el promedio de los precios del mercado y se estima en valores unitarios la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.555.022,50) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**

| | | IPS MEDICAL LAB | | IPS MEDILIFE | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE DE EXAMEN | CANT | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | TOTAL |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR | 18 | $40.850,00 | $735.300,00 | $43.000,00 | $774.000,00 | $41.925,00 | $754.650,00 |
| AUDIOMETRIA | 18 | $19.000,00 | $342.000,00 | $24.000,00 | $432.000,00 | $21.500,00 | $387.000,00 |
| VISIOMETRIA | 18 | $14.250,00 | $256.500,00 | $15.000,00 | $270.000,00 | $14.625,00 | $263.250,00 |
| PERFIL LIPIDICO | 3 | $28.215,00 | $84.645,00 | $29.700,00 | $89.100,00 | $28.957,50 | $86.872,50 |
| GLUCOSA | 3 | $19.000,00 | $39.000,00 | $13.700,00 | $41.100,00 | $13.350,00 | $40.050,00 |
| KOH | 1 | $9.900,00 | $9.900,00 | $11.000,00 | $11.000,00 | $10.450,00 | $10.450,00 |
| COPROLOGICO | 1 | $12.000,00 | $12.000,00 | $13.500,00 | $13.500,00 | $12.750,00 | $12.750,00 |
| | | TOTALES | $1.497.345,00 | | $1.630.700, 00 | | $1.555.022,50 |

De acuerdo a lo anterior, el valor para evaluar las propuestas se ha establecido en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.555.022,50) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

**Nota 1**: Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en los estudios previos y en la invitación pública.

**Nota 2**: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

LOS TRIBUTOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

## 5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) DÍAS HABILES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, para la expedición de las respectivas pólizas; no obstante lo anterior, la vigencia de las pólizas genera un cubrimiento de 365 días, teniendo en cuenta esta fecha como la de iniciación del presente contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.2. Lugar de ejecución del contrato: Las pólizas solicitadas deben ser entregadas en oficinas del IDERF ubicado en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

## 6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesoreria del IDERF así.

| RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|
| 211205 | PROGRAMA SALUD LABORAL | $1.555.022,50 |
| **TOTAL** | | **$1.555.022,50** |

## 7. LAS GARANTIAS
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

| Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de amparo | Valores | Vigencia | Cobertura o amparo exigido | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| Póliza de seguro | Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y seis meses mas | X | |
| | Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y seis meses más. | X | |
| | Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales. | 5% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y tres años más. | X | |

## 8. CARENCIA DE PERSONAL

Revisada la planta de personal del IDERF, no existe ningún funcionario que tenga la formación, ni la experiencia que le permita desempeñar el objeto y las actividades a contratar.

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el numera 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a los _____días del mes de ____ de _____.

_____
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

## 9. CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

Revisado el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2021, se verifica que se encuentra incluido la contratación de los PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA: MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO AL PERSONAL QUE PARTICIPA DENTRO DEL PROCESO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO AL PERSONAL QUE SE RETIRA DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.555.022,50) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

LIZA VANESSA BARBOSA ANGEL
Secretaria General

## 10. RESPONSABLES

| Proyecto y Elaboro | Reviso y Aprobó | Vo. Bo. Jurídico |
|---|---|---|
| Nombre: **Liza Vanessa Barbosa Ángel**<br>Cargo: Secretaria general<br>Firma: | Nombre: **Elvis Yonjan Cortes García**<br>Cargo: Director IDERF<br>Firma: | Nombre: **Yuribia Moreno Martínez**<br>Cargo: Asesora Jurídica<br>Firma: |



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211